

Dpto. Adquisiciones  
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 27 de Abril del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10 numeral 3 del reglamento de Compras Públicas dice *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos del sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Supremo N°4 de 2020 Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorgan “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPPI) por brote del Nuevo Coronavirus (NVOV).
- 5.- Resolución de Gabinete Presidencial N°003 de fecha 16 de Marzo 2020 que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la Emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus que afecta a nuestro País.
- 6.- Dictamen N°116/004 de la Dirección del Trabajo, de fecha 06.03.2020, fija criterios y orientaciones sobre el impacto laboral de una emergencia sanitaria (Covid-19).
- 7.- Decreto Exento N°905 del 17.03.2020, Declárese estado de Emergencia comunal.
- 8.- Memorandum N° 013 del Área de Comunicaciones, del 27.03.2020, donde se solicita la contratación directa por Emergencia, la difusión de prevención del covid-19.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°558, del 26.03.2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 10.- Cotización de los proveedores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el **Decreto Exento N° 1108**, del 07 de Abril del presente año, se extendieron las órdenes de compra N° **3838-170-SE20, 3838-171-SE20, 3838-172-SE20, 3838-173-SE20, 3838-174-SE20, 3838-175-SE20 y N° 3838-176-SE20**, a los proveedores José Orlando Milla Menares, Rut N° 13.348.634-8, por la suma de \$ 600.000 iva incluido, Comunicaciones Audiovisuales Sergio Alex Palma Varas EIRL, Rut N° 76.946.140-K, por la suma de \$ 600.000 Iva incluido, Sociedad Canela Ltda., Rut N° 76.555.863-8,, por la suma de \$ 1.000.000 Iva Incluido, Catálogo Comunicaciones SPA, Rut N° 76.920.849-6, por la suma de \$ 1.000.000 Iva Incluido, Radiodifusoras Santa Cruz Ltda., Rut N° 77.130.510-5, por la suma de \$ 800.000 Iva Incluido y la Sociedad Impresora Zonal Ltda., Rut N° 85.599.700-2, por la suma de \$ 952.000 Iva Incluido, todas ellas por la difusión de prevención del covid-19.-
- 2.- Que, de acuerdo a los antecedentes presentados, específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 558, correspondía a la cuenta N° 215-22-07-001-001-027, de la oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.-
- 3.- Que, posteriormente mediante la presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 662, de fecha 24/04/202, emitido por el Departamento de Finanzas, se rectificó la cuenta contable anterior, correspondiendo a la cuenta de Fondos de Emergencia N° **215-24-01-001-001-001.-**

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, la cuenta Contable del Decreto Exento N° 1108, de fecha

07/04/2020, de todas las órdenes de mencionadas en el considerando, por la N° 215-24-01-001-001-001, que es la que corresponde efectivamente a las contrataciones por los Fondo de Emergencia.-

- 2.- PROCÉDASE a incluir la copia de la presente resolución en cada una de las órdenes de compra emitidas, y también el nuevo certificado de Disponibilidad Presupuestario, siendo parte integrante de la documentación existente.-
- 3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN M. GUTIÉRREZ RIVAS  
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES  
Administradora Municipal

C.c.  
\* Adquisiciones (1)  
\* Archivo (1)